

Instituto Nacional de Seguros

Carta a la Gerencia sobre el trabajo de
atestiguamiento independiente sobre la
razonabilidad del proceso de elaboración de
liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2022



PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Seguros
Presentes

San José, 30 de mayo de 2023

Estimados Señores;

Hemos concluido nuestro trabajo de atestiguamiento independiente del Instituto Nacional de Seguros (en adelante “el Instituto” o “el INS”), para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable emitida por la Administración del INS, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Al planificar y efectuar nuestro trabajo de atestiguamiento, hemos considerado el control interno relevante para examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno del Instituto. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno del Instituto.

Debido a lo anterior, pueden existir deficiencias, inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el trascurso del trabajo de atestiguamiento.

Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno. Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma, que no previene, detecta o corrige los errores de una manera oportuna. También existe, cuando el control interno necesario para prevenir, detectar o corregir errores de una manera oportuna no existe.

Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno del Instituto. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

En el Anexo I se presenta una oportunidad de mejora y en el Anexo II el resultado del seguimiento de situaciones reportadas en periodos anteriores.

Este informe fue discutido en forma de borrador con la Jefatura del Departamento Plan Operativo y Presupuesto, de la Dirección de Planificación del INS.

Este informe es para información y uso exclusivo del Consejo Directivo del INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015. Liberaremos nuestro informe al INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe excepto para los efectos internos del Instituto, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con nuestro trabajo de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Si el Consejo Directivo o la Dirección General del INS tienen alguna observación con respecto al contenido de este informe, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,

Director



Timbre de ₡25 de Ley No. 6663 adherido y cancelado en el original

cc: Jefatura Departamento Plan Operativo y Presupuesto

Contenido

Anexo I. Oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2022.....	I-1
Anexo II. Seguimiento a situaciones de periodos anteriores.....	II-1

Anexo I. Oportunidades de mejora al 31 de diciembre del 2022

Como resultado de la revisión del proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria del INS, de acuerdo con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, se determinó la siguiente oportunidad de mejora:

A. Proyectos de inversión

Oportunidad de mejora No. 1. Impacto de la ejecución presupuestaria en el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión

No se observó que se haya determinado el impacto de la subejecución presupuestaria de los proyectos Axis, ERP, HIS e Internacionalización, en el cumplimiento del objetivo y de las metas inicialmente establecidas en el PAO. Lo anterior debido a que el objetivo “Administrar la gobernanza del portafolio de proyectos para el cumplimiento de la estrategia del Grupo INS, y la meta “Cumplir con el 100% del avance del cronograma del proyecto [nombre del proyecto] definido para el período 2022”, muestran un cumplimiento del plan de acción reportado en el PAO al cierre del periodo, de un 100% o muy cercano al 100%, mientras que la ejecución presupuestaria fue de un 0% (o muy cercana al 0% en el caso de internacionalización).

En la siguiente tabla se muestra la ejecución presupuestaria de los proyectos indicados:

Tabla No. 1
Presupuesto 2022 de proyectos específicos

Proyecto	Presupuesto Ordinario 2022 (colones)	Presupuesto Modificado (colones)	Presupuesto Ejecutado (colones)	Porcentaje ejecución
Axis	7,967,762,000.00	419,893,000.00	-	0.00%
ERP	4,388,044,000.00	-	-	0.00%
HIS	2,423,796,000.00	-	-	0.00%
Internacionalización	1,527,376,000.00	63,438,842,000.00	(338,726,530.00)	0.53%

Criterio

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecen lo siguiente:

- En el apartado 2.2.3 Principios presupuestarios:

“2.2.3. Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:”

“b) Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.”

- En el apartado 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional:

2.1.4. Vinculación con la planificación institucional. El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan. ... El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto. Nota: subrayado no es del original

- En el apartado 4.4 Fase de control presupuestario:

4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario. De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes. Nota: subrayado no es del original

- En el apartado 4.5.Fase de evaluación presupuestaria:

4.5.2 Alcance. La evaluación, como parte de la rendición de cuentas, valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario -tanto a nivel institucional como programático- en relación con los esperados y para los cuales se aprobó el presupuesto. Además, analiza la contribución de esos resultados al cumplimiento de la misión, políticas y objetivos de mediano y largo plazo.

La evaluación presupuestaria debe considerar los hechos relevantes de la realidad socioeconómica, y las orientaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo dentro de los planes de desarrollo nacionales, sectoriales, regionales, municipales e institucionales, según corresponda, de tal forma que genere información pertinente para la toma de decisiones y la ejecución de acciones en los diferentes niveles de la organización.

Asimismo, debe valorarse la ejecución del presupuesto en función del comportamiento esperado según la visión plurianual de la gestión que se consideró en las otras fases del proceso presupuestario. Nota: subrayado no es del original

Recomendaciones:

- Incluir el impacto de la ejecución presupuestaria de los proyectos en el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas en el PAO, por medio de la inclusión de un indicador que asocie la ejecución presupuestaria con las metas de cada proyecto
- Incluir el resultado de la medición del impacto de la ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión, en los informes de evaluación presupuestaria.

Anexo II. Seguimiento a situaciones de periodos anteriores

Período	Observación	Situación actual
2021	<p><u>Oportunidad de mejora N° 1. Modificaciones presupuestarias sin detalle de las justificaciones de las partidas que disminuyen</u></p> <p>Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el 2021 contienen un anexo con las justificaciones de los movimientos propuestos. En ese anexo se incluyen las justificaciones de los aumentos solicitados para las partidas presupuestarias, pero no las justificaciones de las disminuciones de las partidas presupuestarias.</p> <p>Se nos indicó que el detalle de las justificaciones de las disminuciones en el contenido presupuestario de partidas específicas se documenta en el expediente correspondiente de cada modificación y no se incluyen en los informes que se envían a la Contraloría General de la República.</p>	<p style="text-align: center;">Corregida.</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada, se observó que, para el segundo semestre del período 2022, las modificaciones contienen un anexo que detalla las justificaciones, tanto de las disminuciones como de los aumentos de las partidas presupuestarias.</p>
2020	<p><u>Situación N° 1. Errores en la elaboración de la conciliación de remuneraciones</u></p> <p>Se corroboró la existencia de la conciliación de remuneraciones del 2021, la cual concilia los saldos del sistema SIFA, SAP y auxiliar contable.</p> <p>Con relación a los mecanismos de revisión y aprobación de las conciliaciones, la Unidad de Control y Gestión de la Subdirección de Cultura y Talento facilitó evidencia sobre el flujo de revisión y aprobación de esas conciliaciones. Así mismo, obtuvimos evidencia de correos que se remitieron a la Jefatura de la Unidad informando sobre las conciliaciones y solicitando la revisión para aprobación de las conciliaciones. Además, observamos que las conciliaciones mensuales están actualizadas y aprobadas hasta marzo del 2022.</p> <p>No identificamos que se haya documentado y aprobado un procedimiento o instructivo formal, que detalle las actividades para elaborar las conciliaciones de las cifras de remuneraciones y las actividades de revisión y aprobación de esas conciliaciones.</p>	<p style="text-align: center;">Corregida.</p> <p>Se observó el procedimiento llamado “Conciliación de cuentas (SDCT-UCG-005)”, versión 2, el cual describe el proceso para conciliar mensualmente las cuentas que pertenecen a la Subdirección de Cultura y Talento, así como, las actividades de revisión y aprobación.</p>

Contáctenos

Juan José Morales

Director

T +506 2201-4130

jmorales@kpmg.com



KPMG Costa Rica

Edificio KPMG

Boulevard Multiplaza

San Rafael de Escazú, Costa Rica

T +506 2201- 4100

kpmg.co.cr

© 2023 KPMG S.A, sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.